

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 610.

Llamo muy particularmente la atención de las Autoridades y Corporaciones de esta provincia con respecto á la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 30 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* de la misma, núm. 190.

Perseverante la Direccion general en reunir los antecedentes y datos estadísticos á que se refiere la citada circular, no puedo menos de excitar de nuevo el celo de las nombradas Autoridades y Corporaciones, como igualmente de los representantes, patronos y administradores de las fundaciones benéficas para que con la posible urgencia remitan á este Centro los documentos que se reclaman por dicha circular.

Tarragona 20 de Abril de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 611.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados y voluntarios desertores,

cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 20 de Abril de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Señas de Ramon Ambia Garriga,
soldado de la Reserva, núm. 17.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba clara; edad 23 años 2 meses.

Idem de Pablo Castañé Requesens,
soldado del Regimiento infantería de la Constitucion.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente; edad 26 años.

Idem de José Moncad Candela,
soldado del primer Regimiento infantería de Marina.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos, color trigüeno; nariz regular, barba lampiña; edad 25 años.

Idem de Juan March Monlleó,
soldado del Regimiento infantería de Aragon.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 18 años.

Idem de Juan March Monlló,
soldado del Regimiento infantería de Aragon.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 16 años 7 meses.

Idem de Carlos Porqueres Perpiñá,
soldado del Batallon Cazadores de Cuba.

Pelo castaño, cejas id., ojos azules, color sano, nariz regular, barba poca; edad 21 años.

Idem de Jaime Gil Llorens,
soldado del Batallon Cazadores de Cuba.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos,

color sano, nariz regular, barba clara; edad 22 años 2 meses.

Idem de Juan Borrás Bagel,
soldado del Batallon Cazadores de Cuba.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 22 años 8 meses.

Idem de Juan Just Alvi,
voluntario de la Ronda volante de Igualada.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada; edad 17 años.

Idem de Francisco Paretas Montaner,
voluntario de la Ronda volante de Talamanca.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada; edad 17 años.

Núm. 612.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Depósito de Ultramar de Barcelona, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 20 de Abril de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Señas de Joaquín Torres Armegich.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 20 años.

Idem de Antonio Subietas Sardá.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerada; edad 19 años.

Idem de Antonio Domingo Sanz.

Se ignoran.

Idem de Ramon Estrada Sanz.

Se ignoran.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 613.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Comandante militar de Marina de esta provincia.

Cumpliendo con lo prevenido en el Reglamento para la propagacion y aprovechamiento de los mariscos, publicado ya en el *Boletín oficial* de la provincia, aprobado por S. M. en 18 de Enero de 1876 y de conformidad con el expresado,

Hago saber: Que segun el art. 9.º del mismo Reglamento queda prohibida la pesca y venta de las ostras y de los demás mariscos desde 1.º de Mayo hasta 1.º de Octubre, excepto la de los mejillones que empezará el 1.º de Enero y termina en 1.º de Julio.

La infraccion á lo dispuesto en este artículo será castigada con la multa de 25 á 100 pesetas, entendiéndose aplicable lo mismo al pescador que al vendedor; y el marisco cogido se devolverá al mar, en la forma y sitio que se designe. La reincidencia se castigará con doble multa.

Tarragona 19 de Abril de 1876.—
Domingo de la Lama.

Núm. 614.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Valls.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos para hacer los cargos y descargos en la Secretaría de este Ayuntamiento

en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Vallmoll, Alcover, Figuerola, Plá, Alió, Puigpelat, Milá, Masó y Vilallonga, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades en la forma de costumbre.

Valls 12 de Abril de 1876.—El Alcalde, Juan Rodon.

Núm. 616.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Riudecols.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Irlas, Dosaiguas, Riudecañas, Botarell, Riudoms, Borjas del Campo y Alforja, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Riudecols 12 de Abril de 1876.—El Alcalde, Bautista Ciurana.

Núm. 617.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Bellvey.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para la confeccion del reparto de inmuebles correspondiente al próximo año económico de 1876 á 1877, se hace público por medio de este anuncio, para que los que hayan sufrido alteracion en las fincas que poseian ó las hayan adquirido de nuevo, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Bellvey 14 de Abril de 1876.—El Alcalde, Juan Güell.

Núm. 618.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Forés.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, como base para la formacion del reparto de inmuebles del próximo año económico de 1876 á

77, se hace público por medio de este anuncio, para que los que hayan sufrido alteracion en las fincas ó las hayan adquirido de nuevo, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo acrediten dentro el término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Se ruega á los señores Alcaldes de Solivella, Sarreal, Rocafort, Conesa, Pasanant, Sala y Belltall, lo hagan público en sus localidades.

Forés 14 de Abril de 1876.—El Alcalde.—De su orden, Mariano Solé, Secretario.

Núm. 619.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Colldejou.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Falsét, Torre de Fontaubella y Vilanova, se sirvan hacerlo público para conocimiento de los vecinos terratenientes de este pueblo.

Colldejou 15 de Abril de 1876.—El Alcalde, Juan Rofes.

Núm. 620.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Barbará.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza; se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo acrediten por todo el próximo mes de Mayo; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Cabra, Sarreal, Pira, Solivella y Plá de Cabra, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Barbará 18 de Abril de 1876.—El Alcalde, Ramon Contijoch.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la cátedra de inglés, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido 23 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos expresados, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exactas, de la Universidad de Valencia, la cátedra de Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría, Geometría rectilínea y esférica y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Ciencias exactas.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta

Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Abril de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

(*Gaceta del 13 de Abril.*)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 621.

Don Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Andilla y Pallarés, vecino de la villa de Horta, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la causa que pende en el mismo sobre sustraccion por las facciones de una ejecutoria dimanante de la causa criminal que se siguió contra el referido Miguel Andilla por homicidio de Juan Urginzú; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; ó manifieste el punto donde reside.

Dado en Gandesa á doce de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Pedro de Salazar.—Por mandado de S. S., Bienvenido Borrás.

Núm. 622.

EDICTO.

Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Baldomero Cardona y Castellá, natural de Gosol, de veinte y dos años de edad, comerciante ambulante, sin residencia fija, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por contrabando; con apercibimiento de que no hacerlo se le seguirá la causa en rebeldía. Al propio tiempo se encarga á las personas que constituyen la policia judicial, procedan á su detencion y presentacion á este Juzgado si fuere habido el expresado Cardona.

Dado en Barcelona á quince de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Manuel Trujillo, Escribano.